FECHA: junio de 2024

Señores

OFICINA ASESORA JURIDICA

Alcaldía de Chinchiná

REF_REVISION DE ACTA DE PAGO DE CONTRATISTA

JOHN ALEXANDER ARBOLEDA, Obrando como supervisor del contrato No.PCS-001-DEL 06 DE MARZO DE 2024, de la ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA, hago constar que la presente acta ya fue revisada en cada uno de los ítems que como supervisor me corresponde y manifiesto estar cumpliendo con la supervisión del contrato en los términos del Artículo 84 de la ley **1474 de 2011.**

Cordialmente;



Supervisor

ACTA PARCIAL DE PAGO # 3	**JUNIO 2024**
CONTRATO	PSC-001-2024 DEL 06 DE MARZO DE 2024
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS"*
CONTRATISTA	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, identificado con **NIT** 900.538.464 representada legalmente por la señora María Amparo Castrillón de Escobar identificada con cedula de ciudadanía numero 24.619.751
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná. Representada Legalmente por el **Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	Jefe de la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná, **JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Sesenta y Siete Millones de pesos ($67.00.000) moneda corriente. El presente contrato cuenta con el CDP 50167 de Enero de 2024 y RP 60540 de 2024
VALOR DEL ACTA	***Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos ($9.997.778) moneda corriente***
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el mes de Junio en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del convenio de colaboración, cuyo número de contrato es PSC-001-2024 del 06 de Marzo de 2024, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1. Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.	Se han administrado y operado las zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.
2. Realizar la señalización de las zonas azules, a través de una persona idónea en demarcaciones viales previo visto bueno y acompañamiento de la supervisión.	A la fecha se ha realizado la revisión de las zonas a demarcar para dar cumplimiento al decreto 104 del 2023, donde se relacionan las zonas y los metros de las zonas azules.

3. Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.	Se dotó con la respectiva identificación a los operadores de las zonas azules; para el efecto se proporcionó chaleco, gorra y carnetización a los operarios del programa.
4. Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.	Se estableció el reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules, el cual fue aprobado por el supervisor.
5. Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES.	Se ha mantenido en buen estado de conservación y mantenimiento las zonas azules.
6. Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.	Se adquirieron los tiquetes para el control del recaudo. La Asociación se encargó del diseño y elaboración de los tiquetes para el control del parqueo diferenciando por tipo de vehículos.
7. Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.	La asociación ha mantenido y respetado las tarifas establecidas por el Concejo Municipal y fijadas según la aproximación acordada con la Secretaría Administrativa y Financiera de la Alcaldía.
8. Teniendo en cuenta que los operadores de las zonas azules, constituye la población beneficiara del proyecto, la ESAL no estará en la obligación de vincularlos laboralmente a la persona jurídica, no obstante, la ESAL deberá garantizar mediante una compañía aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional, los riesgos que representen los operarios en la ejecución de la relación convencional. Para el efecto deberá aportase al Municipio previo a suscripción del acta de inicio de convenio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental – suma aseguradora $20.000.000. ii) Auxilio Funerario – suma aseguradora $2.500.000. iii) Gastos Médicos – suma aseguradora $2.000.000.	Se constituyó la póliza requerida y se envió a la supervisión para su aprobación como requisito para suscribir dar inicio de ejecución al convenio.

El supervisor del contrato da fe que el la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** aportó para el pago de Parafiscales.

Se aporta Certificado de Parafiscales firmado por la Contadora **ELSA JANETH MARIN LOPEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 30.361.119** y Tarjeta Profesional **269265-T**

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el ***mes de Junio de 2024*** por los que en ella intervinieron.

JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA **JEFE OFICINA TRANSITO** **SUPERVISOR**	**REPRESENTANTE LEGAL** **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** **CONTRATISTA**

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2024.

Chinchiná, Caldas. Junio de 2024

Doctor
JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA
Jefe de Oficina Tránsito y Transporte
Supervisor del Contrato
Chinchiná (Caldas)

El presente con el fin de informar sobre las actividades realizadas, de acuerdo a las obligaciones a cargo de la Fundación a la cual represento establecidas en el convenio de colaboración **PSC-001-2024**:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.
Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.
Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.
Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES.
Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.
Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.
Teniendo en cuenta que los operadores de las zonas azules, constituye la población beneficiara del proyecto, la ESAL no estará en la obligación de vincularlos laboralmente a la persona jurídica, no obstante, la ESAL deberá garantizar mediante una compañía aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional, los riesgos que representen los operarios en la ejecución de la relación convencional. Para el efecto deberá aportase al Municipio previo a suscripción del acta de inicio de convenio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2024 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental – suma aseguradora $20.000.000. ii) Auxilio Funerario – suma aseguradora $2.500.000. iii) Gastos Médicos – suma aseguradora $2.000.000.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta que el inicio de ejecución del contrato se firmó el veintisiete (13) de marzo de 2024, la Asociación de Discapacitados del Municipio de Chinchiná ha operado las zonas azules dispuestas en el periodo comprendido entre el 13 al 31 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

Para el periodo anteriormente mencionado la entidad logró efectuar el recaudo de la suma de **$13.695.600**, suma que fue recaudada de acuerdo a lo siguiente:

FECHA	NO. FACTURA	RECAUDO	OPERARIOS	ASOCIACION	ADMINISTRACION
Mayo 03 2024	38439	$ 845,400	$ 322,700	$ 148,442	$ 174,258
Mayo 08 2024	42319	$ 609,800	$ 304,900	$ 140,254	$ 164,646
Mayo 09 2024	42363	$ 546,500	$ 273,250	$ 125,695	$ 147,555
Mayo 10 2024	42421	$ 560,500	$ 280,250	$ 128,915	$ 151,335
Mayo 14 2024	42598	$ 547,500	$ 273,750	$ 125,925	$ 147,825
Mayo 14 2024	42599	$ 563,200	$ 281,600	$ 129,536	$ 152,064
Mayo 15 2024	42763	$ 646,100	$ 323,050	$ 148,603	$ 174,447
Mayo 16 2024	42876	$ 530,900	$ 265,450	$ 122,107	$ 143,343
Mayo 17 2024	43003	$ 503,500	$ 251,750	$ 115,805	$ 135,945
Mayo 17 2024	43004	$ 658,000	$ 329,000	$ 151,340	$ 177,660
Mayo 20 2024	43107	$ 620,400	$ 310,200	$ 142,692	$ 167,508
Mayo 20 2024	43108	$ 542,500	$ 271,250	$ 124,775	$ 146,475
Mayo 21 2024	43203	$ 506,800	$ 253,400	$ 116,564	$ 136,836
Mayo 22 2024	43377	$ 606,700	$ 303,350	$ 139,541	$ 163,809
Mayo 23 2024	43404	$ 532,000	$ 266,000	$ 122,360	$ 143,640
Mayo 24 2024	43506	$ 503,100	$ 251,550	$ 115,713	$ 135,837
Mayo 17 2024	43582	$ 503,200	$ 251,600	$ 115,736	$ 135,864
Mayo 27 2024	43583	$ 534,200	$ 267,100	$ 122,866	$ 144,234
Mayo 28 2024	43692	$ 519,000	$ 259,500	$ 119,370	$ 140,130
Mayo 29 2024	43807	$ 624,300	$ 312,150	$ 143,589	$ 168,561
Mayo 30 2024	43890	$ 558,600	$ 279,300	$ 128,478	$ 150,822
Mayo 31 2024	43952	$ 607,600	$ 303,800	$ 139,748	$ 164,052
Mayo 31 2024	43953	$ 603,800	$ 301,900	$ 138,874	$ 163,026
Junio 04 2024	44057	$ 622,000	$ 311,000	$ 143,060	$ 167,940
	TOTAL	$ 13,695,600	$ 6,847,800	$ 3,149,988	$ 3,697,812

De Los recursos obtenidos durante el presente mes informado de operación serán distribuidos asl:

INGRESO MES	PORCENTAJE	VALOR CORRESPONDIENTE
OPERARIOS	50%	$6.847.800
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA	23%	$3.149.988
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHINCHINÁ	27%	$3.697.812
TOTAL RECAUDO	**100%**	**$13.695.600**

Conforme lo anterior, la Asociación de Discapacitados del Municipio de Chinchiná, la Secretaría Administrativa y Financiera de la alcaldía municipal refiere que será deber del operador solicitar en la oficina de fiscalización facturas con códigos de barras por monto parcial del recaudo. **Facturas No. 38439-42319-42363-42421-42598-42599-42763-42876-43003-43004-43107-43108-43203-43377-43404-43506-43582-43583-43692-43807-43890-43952-43953-44057por valor de $ 813.695.600** correspondiente al recaudo del 01 al 31 de Mayo de 2024 tal como se adjunta a este documento.

Acorde lo anterior, el acta de pago a emitir corresponde al valor de **$9.997.788** al 73% del recaudo total.

Cordialmente,

MARÍA AMPARO CASTRILLÓN DE ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
NIT: 900 538 464 -9

Anexo a este documento se encuentran:

1. Planilla de aportes a la seguridad social de la Asociación de Discapacitados del Municipio de Chinchiná
2. T.P. Contador de la Asociación de Discapacitados del Municipio de Chinchiná
3. C.C. Contador de la Asociación de Discapacitados del Municipio de Chinchiná
4. Antecedentes junta central de contadores de la Asociación de Discapacitados del Municipio de Chinchiná
5. Facturas No. **38439-42319-42363-42421-42598-42599-42763-42876-43003-43004-43107-43108-43203-43377-43404-43506-43582-43583-43692-43807-43890-43952-43953-44057** por valor de **$ 9.997.788** emitidas por el Municipio de Chinchiná sobre el total del recaudo efectuado
6. Formato veracidad de planillas de la entidad
7. Formato acta de supervisión.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

MARÍA AMPARO CASTRILLÓN DE ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía **No. 24.619.751** en mi condición de representante legal y **ELSA JANETH MARÍN LÓPEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.361.119** Y tarjeta profesional **No. 269265-T** en calidad de Contadora de la **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ** identificada con el **NIT 900.538.464-9** bajo la gravedad de juramento, manifiéstanos que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de emisión de este certificado no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes y seguridad social.

En constancia, se firma en Chinchiná a los 05 días del mes de Junio de 2024

ELSA JANETH MARÍN LÓPEZ
CONTADOR
C.C. 30.361.119
T.P. No. 269265-T

MARÍA AMPARO CASTRILLÓN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 24.619.751

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZON SOCIAL	MARIA AMPARO CASTRILLON DE ESCOBAR
IDENTIFICACION APORTANTE	CC-24619751
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-05-26
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-24619751
NOMBRE EMPLEADO	MARIA AMPARO CASTRILLON DE ESCOBAR
EPS	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACIÓN	[illegible]
ARL	SURA ARL
NÚMERO PLANILLA	2814590
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERÍODO PENSION	2024-05
PERÍODO SALUD	2024-05
TIPO COTIZANTE	Independiente
SUBTIPO COTIZANTE	Cotizante no obligado a cotizar a pensiones por edad
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VCT	VAN	Fecha VAC Inicio	Fecha VAC Fin	IGE	Fecha IGE Inicio	Fecha IGE Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha VAC Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IGE	Fecha IGE Inicio	Fecha IGE Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot.	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
0	0	0,0000000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot.	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.359.000	0,1209000	$ 162.500	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
0	1	0,0000000	$ 0	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF			ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatoria	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatoria	
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

Generado el 05 junio 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.361.119

MARIN LOPEZ

APELLIDOS

ELSA JANETH

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1984

CHINCHINA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-AGO-2002 CHINCHINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0903400-00581618-F-0030381115-20140530 0038867909A 1 4822932445

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6C56523857261B1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELSA JANETH MARIN LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30361119 de CHINCHINA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 269265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

269265-T



ELSA JANETH
MARIN LOPEZ
C.C. 30361119
RES. INSCRIPCION 774 DEL 08/04/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

289007 300031

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA